

DIAGNÓSTICO 2021 DEL PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Programa Presupuestario (Pp): E033

1.1 ANTECEDENTES

La trata de personas constituye una de las peores agresiones del siglo XXI. Es un delito grave que por su naturaleza violenta la dignidad de las personas. Sus perpetradores cometen crueles vejaciones en contra de millones de personas en todo el mundo, mientras que sus víctimas se enfrentan con un sinnúmero de violaciones al trato digno, libertad personal, integridad, seguridad personal, así como debida atención y protección de las víctimas.

La comercialización de seres humanos con fines de explotación se extiende a través del mundo sin que nuestro país se encuentre exento de ella. México es considerado un país de origen, tránsito y destino de víctimas de este delito. En la actualidad la lucha por su erradicación es un objetivo global y los enfoques utilizados por los Estados se centran cada vez más en las víctimas y la prevención, ante los limitados resultados que presentan las políticas criminales dirigidas exclusivamente a perseguir a los tratantes.

México ratificó el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños en 2003, obligándose con la comunidad internacional a realizar las reformas legislativas necesarias e implementar una política pública integral que, además de la prevención y la sanción, incluya la atención a víctimas.

A lo largo de estos últimos 18 años se han desarrollado una serie de herramientas normativas e institucionales que muestran la voluntad del Gobierno de México para combatir este delito complejo y multicausal que se traduce en una serie de violaciones a los derechos humanos de las personas que son víctimas, y en un deterioro para las comunidades que lo enfrenta. Sin embargo, el reto que ha implicado la institucionalización de las políticas y la coordinación interinstitucional para los tres órdenes de gobierno han impedido que se materialicen resultados concretos que puedan traducirse en un combate frontal y efectivo.

Igualmente, el Departamento de Estado de los EE.UU., en su Informe sobre Trata de Personas 2020, menciona que pese a los esfuerzos, el Gobierno mexicano no ha cumplido con las normas mínimas en varios ámbitos clave como: impuso condenas a menos tratantes que en el año anterior, aun cuando esas personas recibieron penas de prisión considerables; prestó servicios especializados deficientes a las víctimas de la trata, e inexistentes en la mayor parte del país; y mantuvo un número insuficiente de albergues dada la gravedad del problema. En ocasiones, el gobierno detuvo equivocadamente a las víctimas de la trata durante las operaciones, e investigó y llevó a juicio pocas denuncias de trabajo forzoso.

1.2 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

1.2.1 Definición del problema.

Cuando hablamos de lucha contra la trata de personas es imprescindible no dejar de lado la dimensión de los derechos humanos, ya que siempre están entrelazados. La trata de personas afecta diversos derechos entre los que destaca el derecho a la vida, libertad, seguridad, libertad de no ser maltratado, libertad a no ser explotado, derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas, el derecho de la niñez a una protección especial, al libre desarrollo de la personalidad, entre otros; los cuales el Estado está obligado a velar y respetar.

La trata de personas tiene implicaciones sociales y enormes costos humanos, es un problema mundial que limita el libre desarrollo de la personalidad, coarta la dignidad de las personas y restringe sus derechos.

Es de señalar que dentro del enorme problema que supone erradicar este delito se encuentra los bajos niveles de denuncia de casos; en ocasiones, por mencionar alguno, se condiciona la denuncia de la víctima para darle acceso a su atención y protección.

Asimismo, se han detectado deficiencias en la protección integral a las víctimas del delito de trata de personas.

Subsiste el desconocimiento del tema por parte de las autoridades responsables de perseguir el delito, aplicar la ley y dar atención debida a las víctimas. Es importante impulsar la capacitación y especialización en las distintas Instituciones, con objeto de lograr la correcta aplicación del marco jurídico por parte de los servidores públicos, así como una eficaz toma de decisiones que generen una eficiente política pública para erradicar el delito.

Entre los principales retos que enfrenta el Estado Mexicano en materia de trata de personas se encuentra abatir la corrupción e impunidad y lograr la persecución efectiva de los delitos, así como mejorar la vinculación entre autoridades.

Cabe mencionar la importancia de reforzar los mecanismos para la detección e identificación de víctimas, así como protocolos de víctimas e incorporación de estándares internacionales en la atención de ellas; de esta manera contribuir a que las víctimas obtengan justicia.

Mejoras en la construcción nacional de información y banco de datos fiables relacionados con la trata de personas que permitan conocer la forma en la que estos delitos se presentan y a quienes están afectando principalmente.

Necesidad de coordinar de manera efectiva los esfuerzos interinstitucionales tanto a nivel federal, como estatal y municipal en la lucha contra la trata de personas.

1.2.2 Estado actual del problema.

En 2021, la CNDH llevó a cabo la integración del **Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas 2021: Procuración e impartición de justicia**, el cual tiene la finalidad de visibilizar, desde el ámbito de sus atribuciones y competencias, la situación de la trata de personas en México, mostrando la información proporcionada por las procuradurías y fiscalías generales de justicia, así como de los tribunales, tanto a nivel estatal como federal del periodo comprendido del 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2021.

De la información proporcionada por las Procuradurías y Fiscalías Generales, señalaron haber identificado a 3,896 víctimas de los delitos en materia de trata de personas, de las cuales 2,934 corresponden a mujeres y 798 hombres. Del total, 164 personas no fueron identificadas por sexo. Con ello observamos que el mayor porcentaje sigue afectando a las mujeres, con un 75%.

De las mujeres identificadas, 1,045 corresponden a mujeres de menos de 18 años. Igualmente, del total de los hombres, 505 corresponden a personas con menos de 18 años.

La desagregación sexual de esta información revela que, en el caso de las mujeres víctimas, las personas menores de 18 años de edad representan el 36%, pero para los hombres víctimas, niños y adolescentes suman el 63%. Ello hace visible que seis de cada 10 hombres víctimas, tienen menos de 18 años de edad.

Respecto a la nacionalidad de las víctimas, se identificó al 77% del total de víctimas reportadas, de las cuales el 93% son mexicanas y el 7% tienen otra nacionalidad.

El 86% de las víctimas extranjeras son mujeres, mientras que el 14% son hombres. Respecto al país de origen de estas víctimas, se registraron 18 países distintos: Alemania, Argentina, Belice, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Italia, Nicaragua, Paraguay, Perú, Rusia, Ucrania y Venezuela.

El 53% de las víctimas nacionales son originarias de Chiapas, Chihuahua y Nuevo León frente al 2% de las víctimas identificadas originarias de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Morelos, Nayarit, Querétaro y Yucatán los cuales identificaron seis o menos de seis víctimas.

Respecto del idioma de las víctimas del total de los reportado por las Procuradurías y Fiscalías, poco más del 55% de ellas no cuenta con esta información, mientras que se señala que del 45% sí identificó una lengua. El 95% habla español, 4% es hablante de alguna lengua indígena y menos del

1% habla otro idioma. Las lenguas indígenas identificadas fueron huasteco, huichol, mixteco, náhuatl, rarámuri, tlapaneco, totonaco y tzotzil.

Las Procuradurías y Fiscalías Generales en su mayoría reportó “sin información” el rubro de grupos en condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, 16 Entidades lograron hacer alguna identificación de estas, tal es el caso de: Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas.

El alto grado de respuesta “sin información” impide obtener un panorama nacional respecto a si estos grupos poblacionales se encuentran en mayor riesgo. No obstante, dada la importancia que significa contar con esta información desagregada se informa que, de acuerdo con lo reportado, se identificó que del total de las víctimas, el 3% de ellas corresponde a personas que se encuentran en alguno de los grupos identificados en condiciones de vulnerabilidad ante los delitos en materia de trata de personas. Dentro de este porcentaje, este Organismo Nacional identificó que el 64% corresponde a las personas de comunidades indígenas, 25% a personas jornaleros agrícolas, 5% a personas con discapacidad, 3% a personas migrantes, 1% a personas LGBTTIQ, y el 2% corresponde a otros grupos de población.

Asimismo, en el período comprendido entre el 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2021, se reportaron 292 víctimas derivadas de sentencias condenatorias firmes de los delitos en materia de trata de personas, de las cuales 225 son mujeres adultas y de menos de 18 años de edad; 29 hombres adultos y de menos de 18 años de edad; de 38, se desconoce esta información. Del total de las víctimas reportadas, el 45% provienen de sentencias dictadas en la Ciudad de México, el 14% de Guanajuato y el 8% de Chihuahua; el resto lo reportan 22 órganos jurisdiccionales locales.

Del total de víctimas con las que se contó información sobre el sexo, el 89% son mujeres y el 11% restante son hombres. Se destaca que 19 órganos jurisdiccionales reportaron que la totalidad de las víctimas derivadas de sus sentencias condenatorias, son mujeres: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, y Zacatecas.

De igual forma, se informó que solo del 71% se obtuvo registro de edad. De este porcentaje (71%), que corresponde a 208 víctimas, se observa que el 50% son adultas, mientras que el 50% restante son personas de menos de dieciocho años de edad. Al analizar esta información por sexo, se advierte que, tratándose de mujeres las mayores de edad representan el 54%; a diferencia del caso de los hombres, en que el 81% corresponde a personas de menos de dieciocho años de edad.

Respecto a la nacionalidad, se cuenta con información de 111 víctimas, las cuales representan el 38%. De ellas, se observa que la mayoría son mexicanas con el 98%, dado que se registraron

únicamente cinco víctimas extranjeras (2%): tres de ellas originaria de Honduras, una de Guatemala y una de República Dominicana.

El idioma o lengua de las víctimas es un dato que poco fue informado por los órganos jurisdiccionales estatales. Tratándose de 158 mujeres víctimas, en caso de 66 no reportaron esta información, y de las 67 restantes que hablaban español. Por lo que respecta a los hombres víctimas, no se contó con información de seis de ellos, mientras que para 23, es el español, y es importante resaltar que para ocho de ellos su lengua es el Tzotzil.

El Consejo de la Judicatura Federal reportó 36 víctimas derivadas de sentencias condenatorias firmes, en donde de los datos proporcionados, fue posible obtener el sexo, la nacionalidad y la entidad federativa de nacimiento.

De las 32 víctimas con las que se contó información, 26 son hombres, seis son mujeres y no se cuenta con información de cuatro víctimas. Se cuenta con la nacionalidad de la totalidad de las víctimas, observando que 35 son mexicanas, mientras que una es originaria de la República del Paraguay.

En el periodo solicitado, nueve órganos jurisdiccionales estatales reportaron haber emitido 143 medidas de protección por los delitos en materia de trata de personas, en donde 135 fueron emitidas por el Estado de México, tres por Zacatecas; mientras Morelos, Nayarit, Puebla, Tamaulipas y Veracruz reportaron las cinco restantes.

Los órganos jurisdiccionales estatales y el Consejo de la Judicatura Federal registraron sin información el rubro sobre si las víctimas pertenecen a alguno de los grupos identificados en condiciones de vulnerabilidad ante los delitos en materia de trata de personas: personas de una comunidad indígena, personas jornaleras agrícolas, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQ y personas migrantes en tránsito, entre otros. Es de resaltar que la única información proporcionada fue acerca de ocho personas de una comunidad tzotzil.

1.2.3 Evolución del problema.

Tomando en cuenta que la trata de personas es un delito grave a nivel mundial y que México sigue siendo un país de origen, tránsito y destino de víctimas. Siendo cada vez más frecuente encontrarnos con niñas, niños y adolescentes enganchados para tal fin o con familias enteras explotadas en fincas o campos agrícolas, en rutas migratorias, o en diversos espacios de riesgo para este delito.

Considerando que la detección e identificación de víctimas por parte de las autoridades, sigue siendo deficiente, lo que impide garantizar el acceso a la justicia a las mismas; e incluso aunque se logre, la indebida o falta de procuración de justicia en México que, en algunos casos, se debe al desconocimiento del tema y en otros, a la dificultad que implica la interpretación y aplicación de las normas internacionales y nacionales.

Reflexionando sobre la escasa coordinación institucional en los ámbitos federal, estatal y municipal en materia de prevención y persecución del delito de trata de personas, así como la insuficiente atención y asistencia a las víctimas de este delito.

El Programa contra la Trata de Personas (PCTDP) adscrito a la Quinta Visitaduría General (QVG), tiene como principal objetivo establecer acciones para prevenir el delito, fortalecer las capacidades institucionales y el trabajo interinstitucional, promover la adopción, conocimiento y aplicación de un marco jurídico eficaz, brindar asistencia a las víctimas de trata de personas, así como recibir e integrar quejas derivadas de presuntas violaciones a los derechos humanos. El Programa pone especial énfasis en garantizar los derechos de los sectores de la población que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

1.2.4 Experiencias de atención.

En México, las víctimas de este delito sufren de un proceso de invisibilización que ha impedido su oportuna detección, así como su efectiva atención y acceso a la justicia. Asimismo, las acciones y medidas del Estado en materia de prevención y persecución han resultado insuficientes para erradicar de manera drástica este delito que, lejos de disminuir, presenta un crecimiento constante.

En 2020, el Programa contra la Trata de Personas emitió la Recomendación 83/2020 al Instituto Nacional de Migración (INM) y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), sobre el caso de violación al derecho humano a la seguridad jurídica, en agravio de una persona extranjera víctima de delito en materia de trata de personas.

Esta Comisión Nacional recibió una queja en la que se señaló que desde el 14 de julio de 2018, V permanecía privada de su libertad en la Estación Migratoria “Las Agujas” en Iztapalapa, Ciudad de México, a pesar de ser una víctima de trata de personas, estar casada con una persona de nacionalidad mexicana y haber solicitado el reconocimiento de la condición de refugiada.

Derivado de la investigación realizada se contó con elementos que permitieron evidenciar que, a su ingreso a la referida Estación Migratoria, la víctima se encontraba en condiciones de vulnerabilidad múltiple, pues se trataba de una mujer que había sufrido violencia sexual, migrante, reconocida judicialmente como víctima de delito en materia de trata de personas, lo que obligaba a las autoridades mexicanas a dotarle de una protección mayor. A pesar de ello, personal del INM fue omiso en su obligación de detectar e identificarla como víctima de delito, ni llevó a cabo un análisis que le permitiera brindarle una atención oportuna y eficaz y tampoco le informó sus derechos ni le garantizó el ejercicio de los mismos.

Consecuencia de ello y contrario a lo dispuesto por la legislación migratoria, violando su derecho humano se mantuvo a la víctima detenida de forma arbitraria en el recinto migratorio, sin que se le

brindara atención médica especializada ni asistencia psicológica que le ofreciera la oportunidad de recuperarse de las consecuencias físicas y psicológicas derivadas de la experiencia vivida.

Por lo que hace a la COMAR, se acreditó que dicha autoridad tuvo conocimiento de que la solicitante de la condición de refugiada era una víctima de delito, por lo que debió actuar con inmediatez, sin embargo, no hay pruebas que acrediten que así lo hizo, por el contrario demoró ocho días para recabarle una “solicitud” que ya había presentado, cinco meses y medio para realizar la entrevista de elegibilidad prevista en la ley, tiempo en el que además omitió gestionar las medidas efectivas de asistencia institucional a favor de la agraviada y tampoco se coordinó con el INM para tal efecto. Consecuentemente, la especialista en psicología de este Organismo Nacional determinó que la víctima presentó “una alteración psicológica, ya que ninguna autoridad le ha podido brindar una adecuada atención”.

Por ello, esta Comisión Nacional recomendó al Comisionado del INM y al Coordinador de la COMAR, que en términos de la Ley General de Víctimas, se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas y se le otorgue la reparación integral por los daños causados, que incluya atención psicológica, médica, asesoría jurídica y una compensación justa y suficiente, para ello, deberán escuchar las necesidades de la víctima, teniendo un acercamiento con ella para determinar la atención médica y psicológica especializada que requiera; se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se formule ante el Órgano Interno de Control en el INM y en la COMAR, en contra de los servidores públicos responsables; asimismo, al INM se le recomendó proponer, ante las instancias competentes, las modificaciones conducentes al *“Protocolo para la Detección, Identificación y Atención a Personas Migrantes Víctimas y/o Posibles Víctimas de Trata de Personas en México”* para que se describan en éste las acciones que deben realizar las personas servidoras públicas, para detectar e identificar a víctimas y/o posibles víctimas del delito de trata de personas al interior de las Estaciones Migratorias y no solo durante los procedimientos de verificación y regulación migratoria. Posterior a ello, se impartan cursos integrales de atención victimológica con perspectiva de género, en los que se aborde el contenido del citado instrumento, con el propósito de detectar, identificar y atender a víctimas y/o posibles víctimas de los delitos en materia de trata de personas.

En cuanto a la COMAR, se le recomendó emitir una circular en la que se instruya a las personas servidoras públicas encargadas de substanciar los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado, que cuando se reciba una solicitud en la que se encuentren involucradas posibles víctimas del delito de trata de personas, ya sea que estén alojadas o no en una Estación Migratoria o estancia provisional, se tomen las medidas oportunas, inmediatas, necesarias y efectivas, a fin de realizar las acciones conducentes para la detección de sus condiciones de vulnerabilidad, así como para su canalización a instituciones especializadas a efecto de que se les brinde la atención que requieran; asimismo, deberá realizar un diagnóstico sobre las capacidades institucionales y procesos de atención a víctimas y/o posibles víctimas del delito de trata de

personas y sobre los mecanismos de vinculación, coordinación y respuesta con otras autoridades y/o instituciones a efecto de brindarles la asistencia institucional que en su caso requieran; asimismo, se adopten las medidas administrativas necesarias tales como la emisión de circulares, lineamientos, guías o manuales, así como proponer las mejoras legislativas conducentes, con el objeto de subsanar las deficiencias que sean detectadas.

Igualmente, se emita un protocolo en el que se establezcan, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas de atención que se deben brindar a personas migrantes víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas en México y los mecanismos de vinculación, coordinación y respuesta con otras autoridades y/o instituciones a efecto de garantizarles la asistencia institucional que en su caso requieran; finalmente, posterior a la elaboración del Protocolo, se diseñe e imparta un curso a todas las personas servidoras públicas encargadas de substanciar procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado, sobre derechos humanos, específicamente en materia de atención victimológica con perspectiva de género en casos de trata de personas, en el que se aborde el contenido del Protocolo que se elabore, de los *“Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y la Trata de Personas”*, al igual que del *“Manual y Directrices sobre los Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado”*.

Evidentemente, queda un largo camino antes de poder erradicar la trata de personas. El desconocimiento del marco jurídico, de la dinámica del delito y de las formas de enganche propicia la impunidad, la inobservancia de los derechos de los afectados y la captación de víctimas por parte de la delincuencia.

No obstante, puede afirmarse que también es mucho lo que se ha avanzado en la prevención, persecución y sanción de la trata de personas. Hoy día, la trata de personas forma parte de la agenda pública; además, existe un amplio consenso acerca de la necesidad y urgencia de combatir este delito. Asimismo, existe una honda conciencia de que el combate a la trata sólo puede aspirar a ser eficaz mediante la unión de esfuerzos de todos los sectores de la población. Este delito, en sus diversas manifestaciones, se ha vuelto visible y los diversos actores políticos y sociales son cada día más sensibles a combatirlo. Asimismo, se han aprobado leyes que obligan a los órganos del Estado de los distintos órdenes de gobierno a coordinarse entre sí e impulsar medidas integrales para combatirlo.

No queda duda que gran parte de los avances que se han tenido en esta materia es gracias a la interacción, coordinación y buena voluntad de muchos actores políticos y sociales.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Programa contra la Trata de Personas de la Quinta Visitaduría se ha sumado a los esfuerzos para erradicar este delito y construir un México en el que se garanticen los derechos humanos de todas las personas, con un respeto irrestricto a su dignidad y libertad.

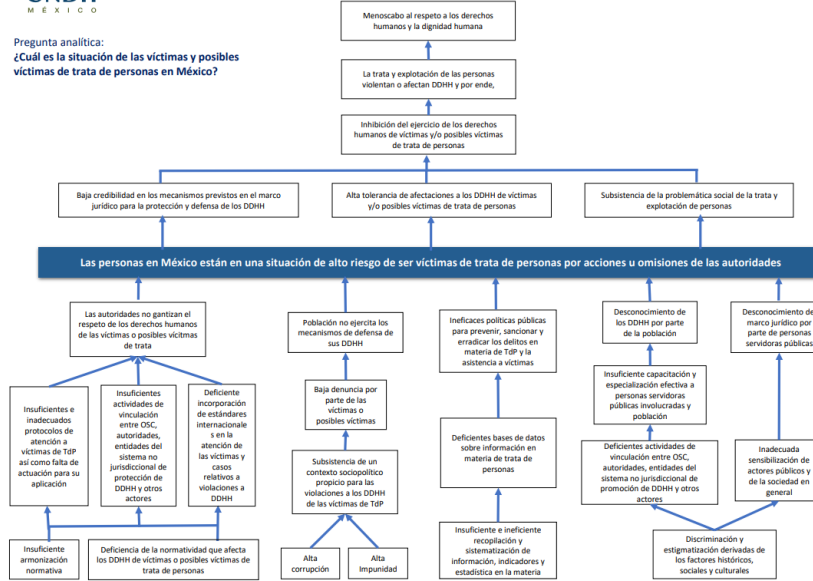
1.2.5 Árbol del problema.



Pregunta analítica:
¿Cuál es la situación de las víctimas y posibles víctimas de trata de personas en México?

Programa Estratégico Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Quinta Visitaduría General | Dirección General del Programa contra la Trata de Personas
Programa Presupuestario E033: Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de trata de personas

ÁRBOL DE PROBLEMAS



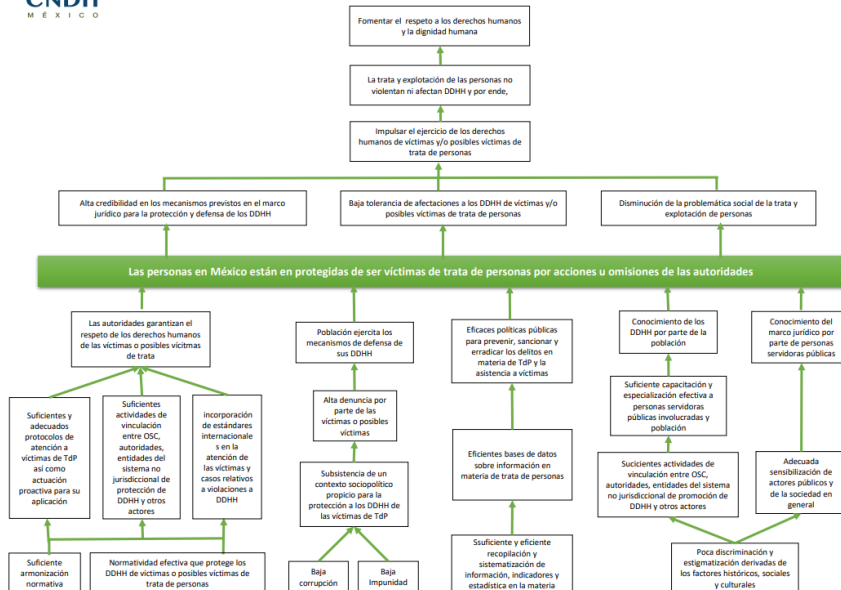
1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Árbol del objetivo.



Programa Estratégico Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Quinta Visitaduría General | Dirección General del Programa contra la Trata de Personas
Programa Presupuestario E033: Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de trata de personas

ÁRBOL DE OBJETIVOS



1.3.2 Determinación de los objetivos del programa.

Como parte de los objetivos a los que se enfoca el Programa contra la Trata de Personas, se encuentra el ejercicio de los mecanismos de defensa de los derechos humanos de víctimas y/o posibles víctimas, lo que supone que la población potencial tiene conocimiento de sus derechos y denuncia las violaciones a éstos, propiciando una cultura legal libre de impunidad.

Se considera relevante que la vinculación con los diversos actores involucrados, como son organizaciones de la sociedad civil, autoridades, entidades del sistema no jurisdiccional de protección de DDHH y sociedad en general, sea efectiva desde la generación de acuerdos que aporten insumos para la generación de protocolos específicos para la atención a víctimas de trata de personas, enfocando los logros hacia el objetivo de eficiencia en la normatividad que garantice los derechos humanos de las víctimas.

Específicamente, el personal del servicio público se considera un sector prioritario para llevar a cabo las acciones de atención y prevención de la trata de personas, derivado de su obligación de la aplicación y observancia del marco jurídico en la materia que favorezca una correcta compilación y sistematización de la información, indicadores y estadísticas en la materia con la finalidad de contar con una eficaz toma de decisiones que generen una eficiente política pública para la prevención, sanción y erradicación de los delitos en materia de trata de personas, con lo cual, se podrá garantizar la atención integral a las víctimas, desde una perspectiva de derechos humanos; por lo que es de relevancia el conocimiento y eficaz incorporación de los estándares internacionales en la atención a las víctimas y casos de violaciones a sus derechos humanos.

Trabajar por y para las víctimas implica también involucrar a toda la comunidad, en llegar a las poblaciones que requieren mayor información para prevenir la trata de personas y evitar su captación, pero también desde la sensibilización de los actores públicos y sociedad en general para propiciar una cultura de no discriminación ni estigmatización que derivan de los factores históricos, sociales y culturales (usos y costumbres), fomentando un contexto sociopolítico propicio para garantizar el respeto de los Derechos Humanos.

1.4 COBERTURA

1.4.1 identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.

El Programa contra la Trata de Personas define como su población de enfoque potencial a las personas víctimas y/o posibles víctimas de este delito, partiendo de la premisa que cualquier individuo, sin importar cuestiones socioeconómicas, culturales y/o demográficas, puede ser víctima; sin embargo, derivado de estudios y análisis nacionales e internacionales en la materia como se identifica en el apartado de antecedentes del presente documento, específicamente del

Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas 2021: Procuración e impartición de justicia¹

que publicó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desde el Programa en comento, se identificó a 3,896 víctimas de los delitos en materia de trata de personas, de las cuales 2,934 corresponden a mujeres y 798 hombres. Del total, 164 personas no fueron identificadas por sexo. Con ello observamos que el mayor porcentaje sigue afectando a las mujeres, con un 75%.

De las mujeres identificadas, 1,045 corresponden a mujeres de menos de 18 años. Igualmente, del total de los hombres, 505 corresponden a personas con menos de 18 años.

Asimismo, de las sentencias condenatorias firmes, los órganos jurisdiccionales, tanto estatal como federal reportaron 328 víctimas. En ambos ámbitos se observó que la mayoría de las víctimas son mujeres de más de 18 años. Derivado de estos datos se señala una vez más que en México, la trata de personas afecta principalmente a las mujeres.

En ese sentido, las acciones de prevención del delito de trata de personas, se dirigen a personas de la sociedad civil y autoridades como población objetivo de los servicios de capacitación y profesionalización; por otra parte, atiende a la población a través de acciones de prevención y sensibilización, y desarrolla acciones dirigidas a sectores específicos en situación de vulnerabilidad ante la trata de personas (jornaleras y jornaleros agrícolas, personas en contexto de movilidad humana y niñas, niños y adolescentes).

La unidad de medida de la población potencial se refleja en personas y el plazo de revisión y actualización es anual.

1.4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

La población objetivo del Programa contra la Trata de Personas, son las víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas, las y los servidores públicos, sociedad civil y público en general que requieren servicios de promoción, capacitación, divulgación, atención, protección y defensa para prevenir violaciones de derechos humanos en la materia.

Para su cuantificación, se considera el porcentaje de víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas, las y los servidores públicos, sociedad civil y público en general que reciben servicios de promoción, capacitación, divulgación, atención, protección y defensa en materia de trata de personas, en el año actual con respecto al año anterior. En ese sentido, para el año 2021, se estableció una meta de 21,734 personas impactadas, a fin de llegar a las personas con mensajes preventivos y con herramientas que permitan la detección e identificación de víctimas y/o posibles víctimas de este delito.

¹ CNDH. (2021). *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas 2021: Procuración e impartición de justicia*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Las acciones de sensibilización, capacitación, actualización y profesionalización, se dirigen también a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales, como sector prioritario, por lo que a través del Programa contra la Trata de Personas se realizan actividades de promoción en la materia a nivel nacional, ofreciendo herramientas que contribuyan, desde el ámbito de sus competencias, con perspectiva de los derechos humanos con enfoque de género e infancia, al conocimiento y aplicación de los conceptos básicos para prevenir, detectar e identificar víctimas y/o posibles víctimas de la trata y explotación de personas, la atención de esos casos, así como la implicación de las redes sociales como un medio de captación de posibles víctimas; asimismo, dar a conocer el contexto de la trata de personas a nivel nacional e internacional, los factores de vulnerabilidad, la asistencia a víctimas y los tipos de explotación que marca la Ley General en la materia.

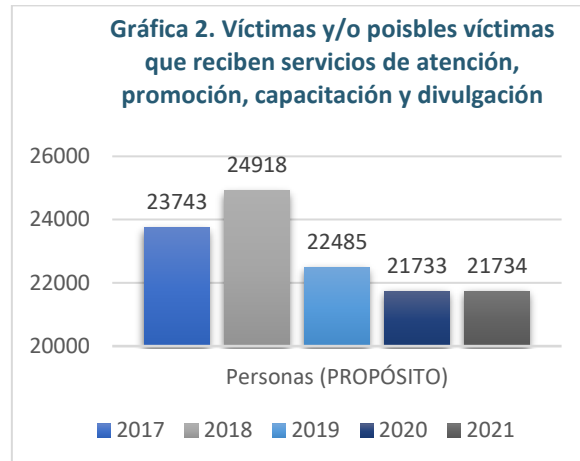
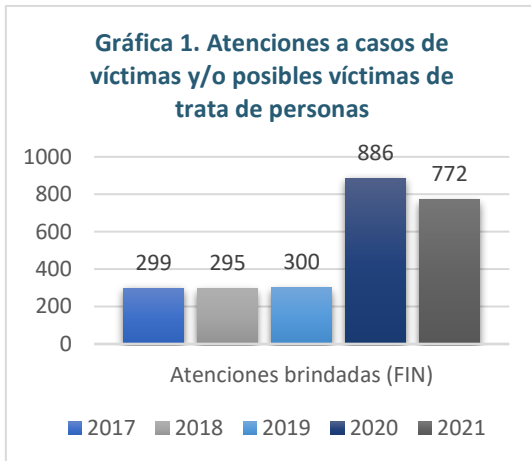
La unidad de medida de la población objetivo se refleja en personas y el plazo de revisión y actualización es anual.

1.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.

Para el año 2021, se tienen programadas 772 atenciones a casos de víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas y 21,734 personas víctimas y/o posibles víctimas, servidoras y servidores públicos y sociedad civil a los que se les proporcionarán servicios de atención, promoción, capacitación y divulgación para prevenir violaciones de derechos humanos en la materia.

Como se puede observar en la primera gráfica, el histórico de atenciones a casos, tuvo un pico en el año 2020, toda vez que a partir del mes de abril de ese año se comenzaron a atender asuntos en materia de salud, es por ello por lo que, para el 2021 se determinó una meta desde la Dirección General de Planeación en la cual se consideró el cumplimiento trimestral del indicador para definirla de manera más certera. Esta tendencia se mantendrá en el Programa al alza.

En la segunda gráfica, respecto a las víctimas y/o posibles víctimas, servidoras y servidores públicos y sociedad civil a los que se les proporcionarán servicios de atención, promoción, capacitación y divulgación, se observa que, en los últimos 3 años, aunque se tuvo un cumplimiento óptimo de la meta, se estaba por debajo de la tendencia; es por ello que desde 2021 y especialmente para el año 2022 se estableció una meta de acuerdo a la media aritmética de los años anteriores, con la finalidad de ir incrementando la misma, trabajando sobre una estrategia que permita el logro de los objetivos del Programa manteniendo a la alza el número de personas a las que se impacta.



1.4.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.

La frecuencia de actualización de la población objetivo, en lo que a cuantificación se refiere, es anual, ya que cada año se realiza una revisión general del panorama de la trata de personas en nuestro país, derivado del monitoreo de medios, quejas y asuntos atendidos y la problemática general en México.

1.5 ANALISIS DE ALTERNATIVAS.

Para propiciar la debida protección y asistencia a las víctimas, la Comisión capacita a servidores públicos de diversas instancias, en particular aquéllas de ‘primer contacto’ con las víctimas, tales como agentes policiales y migratorios, personal de salud, personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, agentes del Ministerio Público, entre otros. De este modo, se proporcionan las herramientas necesarias para la debida identificación de las víctimas, y también para su correcta atención, con lo que se previenen violaciones a sus derechos humanos. Asimismo, de ser el caso, la CNDH conoce y atiende quejas por actos u omisiones de autoridades, constitutivos de presuntas violaciones a los derechos humanos. La intervención de la Comisión ha permitido solucionar gran parte de las irregularidades durante el trámite respectivo.

En el ámbito jurídico, el Programa contra la Trata de Personas promueve el conocimiento y difusión de los instrumentos normativos internacionales sobre trata de personas, a fin de lograr su cabal cumplimiento, en especial los tratados en materia de derechos humanos y derechos de las víctimas, así como los tratados suscritos por el Estado Mexicano relacionados con el combate y persecución de la trata de personas. Lo anterior, a través de cursos, conferencias y capacitaciones, así como mediante la distribución de compilaciones de las leyes y tratados más relevantes en la materia; lo que se traduce en herramientas técnico-jurídicas eficaces, prestando especial atención en que éstas tengan un enfoque de género y hagan énfasis en las medidas especiales de protección que se deben implementar respecto de niñas, niños y adolescentes.

1.6 DISEÑO DEL PROGRAMA

1.6.1 Diseño del programa.

El Programa contra la Trata de Personas cuenta con la siguiente estructura conforme lo establecido en el Manual de Organización de la Quinta Visitaduría General, vigente y publicado.



Asimismo, se definen en dicho Manual los objetivos, siendo los siguientes:

Dirección General del Programa contra la Trata de Personas

Objetivo: Establecer los mecanismos relativos a la atención y trámite de quejas e inconformidades por presuntas violaciones a derechos humanos de cualquier naturaleza jurídica, de manera prioritaria las relacionadas con la materia de trata de personas, a fin de proporcionar la defensa y protección de los derechos humanos, además de establecer la vinculación con diversos organismos para la adecuada promoción y difusión de esos derechos, mediante la generación de redes de colaboración, con el fin de participar en la prevención, sanción, protección y asistencia a las víctimas en la materia.

Dirección contra la trata de personas 1

Objetivo: Coordinar el establecimiento de vínculos con diversos organismos, a través de mecanismos de colaboración, con la finalidad de intervenir y contribuir a la protección, promoción y difusión de los derechos humanos en materia de trata de personas.

Subdirección contra la trata de personas 1

Objetivo: Contribuir al establecimiento de vínculos con diferentes organismos, a través de la creación de mecanismos de colaboración, participación en el diseño de estrategias de comunicación, así como la producción y distribución de materiales impresos e instrumentos diversos, con la finalidad de intervenir y contribuir a la promoción y difusión de los derechos humanos en materia de trata de personas.

Subdirección contra la trata de personas 2

Objetivo: Elaborar análisis, investigaciones y estudios, así como proporcionar materiales diversos en razón de las actividades de promoción y difusión en materia de trata de personas, con la finalidad de intervenir y contribuir a la promoción y difusión de los derechos humanos de este grupo de personas.

Departamento contra la trata de personas

Objetivo: Realizar actividades orientadas a la prevención, sanción y protección en materia de trata de personas, a través del apoyo en la elaboración de análisis, investigaciones y estudios, así como en la distribución de materiales diversos en razón de las actividades de promoción y difusión.

Dirección contra la trata de personas 2:

Objetivo: Dirigir la atención y trámite de quejas e inconformidades que le sean turnados, con la finalidad de intervenir y contribuir a la protección, promoción y difusión de los derechos humanos en materia de trata de personas.

El demás personal operativo y sustantivo que forman parte de la estructura señalada, se alinean a los objetivos del Programa, trabajando en conjunto para la debida atención de víctimas y/o posibles víctimas, así como la prevención de este delito.

1.6.2. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

El Programa contra la Trata de Personas ha desarrollado estrategias para llegar a los diversos sectores de la sociedad que se encuentran en una situación de mayor riesgo ante este delito, enfocando las actividades para dotarles de herramientas que les permitan prevenir ser víctimas de trata de personas.

La atención es una acción prioritaria que se brinda a cualquier persona que lo requiera; no obstante, cabe resaltar que el Programa contra la Trata de personas, cuenta con mecanismos que contribuyen a la detección de violaciones a los derechos humanos de víctimas y/o posibles víctimas sin necesidad de que la víctima presente una queja, por ejemplo, el monitoreo de medios de comunicación que es un procedimiento que se realiza durante todo el año. Derivado de este monitoreo, se han

detectado casos en los que se ha tenido una participación activa a través de la realización de gestiones ante autoridades y orientaciones a víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas.

Asimismo, dentro de las tareas que lleva a cabo esta Comisión Nacional para la prevención y detección de violaciones a derechos humanos a víctimas de estos delitos, se han implementado acciones dirigidas a las personas en contexto de movilidad, por lo que desde el Programa se han realizado visitas a estaciones migratorias y albergues en las que se ha atendido a las personas alojadas, orientándoles sobre su situación particular y se han realizado gestiones médicas, jurídicas y/o administrativas; con lo que se han logrado detectar casos en los que este Organismo Nacional tuvo una oportuna intervención.

En cuanto a promoción, se da un enfoque importante a la difusión de la información preventiva correspondiente, sumando actores clave, aliados en la prevención del delito y atención a víctimas, asegurando que los contenidos lleguen a las personas que se encuentran en un mayor riesgo; por ejemplo, la difusión de la "Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas "Libertad sin engaños, ni promesas falsas", la cual contiene mensajes relativos al combate del delito de trata de personas a través de sus causas estructurales, sin imágenes estereotipadas y que informan sobre determinadas formas de trata de personas que no son visibles, lo que permite a la sociedad conocer otra cara de este delito, así como de la "Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas" con mensajes preventivos de este delito en lenguas indígenas.

1.6.3 Matriz de Indicadores para Resultado.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E033: *Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de trata de personas*, se compone, para 2021, de cuatro niveles: Fin, Propósito, Componente y Actividad.



Matriz de Indicadores para Resultados 2021 - E033

Unidad Responsable: Quinta Visitaduría General

Programa Presupuestario

Clasificación: E033

Denominación: E033 Proteger y promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.

Objetivo: Las víctimas y/o posibles víctimas de la trata de personas conocen sus derechos y reciben atención, así como las autoridades y servidores públicos son capacitados y/o sensibilizados.

NIVEL	OBJETIVO / RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTES Ó MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUUESTO
FIN	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante servicios de atención y promoción en materia de trata de personas	Porcentaje de atenciones brindadas a víctimas y/o posibles víctimas en materia de trata de personas en el año actual con respecto al año anterior	Estratégico	Eficacia	(Número de atenciones brindadas a las víctimas y/o posibles víctimas en materia de trata de personas en el año actual / Número de atenciones a las víctimas y/o posibles víctimas en materia de trata de personas planeadas en el año anterior) * 100	Porcentaje	Anual	Reporte concentrado de indicadores acumulado por área de la Dirección de Operación de la Quinta Visitaduría General	Los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de trata de personas son respetados
PROPOSITO	Las víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas, las y los servidores públicos y sociedad civil reciben servicios de atención y promoción para prevenir violaciones de DDHH en la materia	Porcentaje de servidores públicos, víctimas o posibles víctimas de trata de personas y sociedad civil que reciben servicios de atención y promoción en materia de trata de personas en el año actual con respecto al año anterior.	Estratégico	Eficacia	(Número de servidores públicos, víctimas o posibles víctimas de trata de personas y sociedad civil que reciben servicios de atención y promoción en materia de trata de personas en el año actual / Número de servidores públicos, víctimas o posibles víctimas de trata de personas y sociedad civil que reciben servicios de atención y promoción en materia de trata de personas en el año anterior) * 100	Porcentaje	Anual	Reporte concentrado de indicadores acumulado por área de la Dirección de Operación de la Quinta Visitaduría General	Las personas que reciben los servicios ponen en práctica los conocimientos adquiridos en materia de trata de personas
COMPONENTE	Servicios de atención y promoción a servidores públicos, personas en situación de vulnerabilidad y sociedad civil, en materia de trata de personas	Porcentaje de servicios de atención y promoción en materia de trata de personas, brindados con relación a los requeridos	Gestión	Eficacia	(Número de servicios de atención y promoción en materia de trata de personas, brindados / Número de acciones programadas de vinculación y monitoreo en materia de trata de personas, requeridos) * 100	Porcentaje	Mensual	Reporte concentrado de indicadores acumulado por área de la Dirección de Operación de la Quinta Visitaduría General	Las personas que reciben los servicios tienen interés en prevenir y resolver la problemática relacionada con la trata de personas
ACTIVIDAD	Vinculación con instituciones gubernamentales, organizaciones y sociedad civil, así como el monitoreo en materia de trata de personas	Porcentaje de acciones realizadas de vinculación y monitoreo en materia de trata de personas con relación a las programadas	Gestión	Eficacia	(Número de acciones realizadas de vinculación y monitoreo en materia de trata de personas / Número de acciones programadas de vinculación y monitoreo en materia de trata de personas) * 100	Porcentaje	Mensual	Reporte concentrado de indicadores acumulado por área de la Dirección de Operación de la Quinta Visitaduría General	Las instituciones gubernamentales, organizaciones y sociedad civil vinculadas dan seguimiento a los acuerdos establecidos y cumplen con ellos.

1.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

La trata de personas es un tema transversal en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya se vincula con temas y grupos poblacionales que abordan otros Programas especiales de este Organismo, como lo son: migración, explotación laboral, violencia contra las mujeres, niñez, pueblos y comunidades indígenas, empresas y derechos humanos y personas con discapacidad.

Es por ello, que el trabajo conjunto entre Visitadurías es clave para la atención de víctimas y/o posibles víctimas que incidan en dos o varios supuestos de los anteriormente señalados.

1.8 PRESUPUESTO

1.8.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.

La Dirección de Operación de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, nos proporcionó el presupuesto planeado para el año 2021 del Programa Presupuestario E033: *Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de trata de personas*; toda vez que, al no concluir el año fiscal, aún no contamos con los montos finales.

2021 (PLANEADO, ya que aún no está lo realizado)					
Programa Presupuestario		Original	Modificado	Ejercido	Disponible
E033	Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas	1,562,216	1,075,516	1,025,516	50,000

Referencias Bibliográficas

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Consultable en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/JUNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTIP_190118.pdf
- Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas 2021: Procuración e impartición de justicia, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Consultable en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO_TDP_2021.pdf
- Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2020, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Consultable en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf
- Informe sobre Trata de Personas 2020, del Departamento de Estado de EE. UU. Consultable en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>
- Informe Anual de Actividades 2020, apartado del Programa contra la Trata de Personas. Consultable en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=60064>